EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Bárbara de Vergara, creada mediante Ordenanza 019 del 22 de marzo de 1996, se define como Empresa Prestadora de Salud del Primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, decretos 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente. Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 (3) regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a “garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema”.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad.

La ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar los servicios de auxiliar de enfermería, para el apoyo y lograr las metas de los procesos y subprocesos que desarrollará buscando siempre brindar una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz para toda la población objeto; cumpliendo fielmente con todas las funciones contractuales que sean establecidas en el contrato de prestación de servicios.

Buscando siempre brindar una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz para toda la población objeto; cumpliendo fielmente con todas las funciones contractuales que sean establecidas en el contrato de prestación de servicios.

La anterior necesidad, es decir, la prestación de servicios de auxiliar de enfermería para los servicios de urgencias, hospitalización, se basa en que la ESE HOSPITAL SANTA BARBARA no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente e idóneo para ejecutar las acciones del cargo enunciado; además, se requiere para dar cumplimiento a la plataforma estratégica de la institución como entidad de primer nivel de atención en Salud, asimismo, con el fin de cumplir con toda normatividad vigente y necesidades de la población objeto, por tal motivo, se hace necesario contratar el servicios con una persona natural reconocidos en el campo, responsables y honestos que estén dispuestos a prestar el servicio en la institución aceptando las condiciones dadas por el contratante en este caso la ESE.

Por esta razón, se hace necesario adelantar el proceso que tiene por objeto la **PRESTAR SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LAS AREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y DEMÁS AREAS QUE REQUIERA LA E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA,** con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando el derecho fundamental a la salud a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.

Que la entidad cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LAS AREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y DEMÁS AREAS QUE REQUIERA LA E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el **ACUERDO 001 DEL 31 DE ENERO DE 2025** Expedido por la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA**, en el **ARTÍCULO 36** "Modalidades y mecanismos de selección del contratista"; la empresa para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:
"**ARTICULO 36. Modalidades de Selección del Contratista.** De acuerdo a las normas del presente Estatuto La Empresa para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

a) Contratación Directa
b) Convocatoria Pública
c) Selección Abreviada – Subasta Inversa
d) Modalidades Especiales de Contratación"

(…)

CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 37. Contratación Directa: Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obrar adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a CIENTO CINCUENTA (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cualquiera que sea su naturaleza.

b. Por la Naturaleza

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

1. Urgencia Manifiesta
2. Empréstitos u operaciones de crédito conexas
3. Contratos y convenios Interadministrativos
4. Cuando no exista pluralidad de oferentes
5. ***Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Intuitupersonae)***
6. Contratos de arrendamiento
7. Contratos docencia-servicio
8. Contratos de compraventa de servicios de salud.
9. Contratos de comodato
10. Contratos de actividades científicas o tecnológicas.
11. Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa."

4. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($7.000.000.oo),** que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2026, y que están respaldados bajo Certificado de Disponibilidad, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1.1 ANALISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente análisis:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

4.1.2 ESTUDIOS DE MERCADO

Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por la E.S.E. Hospital Santa Bárbara de Vergara como por otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad, junto con los planes de adquisiciones de hospitales de la región, efectuando el siguiente análisis.

4.2.1 PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA

Se analizó a través de la página del SECOP el comportamiento de procesos de selección cuyo objeto es afín o similar con la necesidad de la E.S.E. y se verifica que la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA CUNDINAMARCA,** en el último año ha realizado contratos similares relacionados a continuación

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA

Precio estimado total:	10.800.000 COP
Número del proceso	086-2025
Título:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y DEMÁS AREAS QUE REQUIERA LA E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

4.2.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Se tomó como base procesos contractuales adelantados por la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, E.S.E. HOSPITAL OCTAVIOOLIVARES como referencias, de acuerdo con las publicaciones realizadas en la plataforma SECOP II.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Precio estimado total:	12.660.375 COP
Número del proceso	349-2025
Título:	APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ

Precio estimado total:	5.550.000 COP
Número del proceso	CD-471-2025
Título:	AUXILIAR ENFERMERIA URGENCIAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES

Precio estimado total:	6.900.000 COP
Número del proceso	CPS-244-2025
Título:	AUXILIAR ENFERMERIA PYM
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM), EN LA ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES Y SU CENTRO DE SALUD DE LA SIERRA PARA LA VIGENCIA 2025
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

La entidad procede a identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, y de esta manera se obtiene información sobre el comportamiento del gasto y valores estimados para este tipo de servicio.

5. CRITERIOS SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta la opción más factible y conveniente para la E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA de acuerdo con los criterios descritos en los términos de condiciones donde se señalarán las reglas

claras, los plazos y los criterios de evaluación a los cuales se ajustará el proceso de contratación y así se escogerá la oferta más favorable para el E.S.E.

- Copia Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario RUT
- Certificado de existencia y representación legal (cámara de Comercio) (proveedores)
- Formato de Hoja de vida Función Pública SIGEP
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Diploma de grado y acta de grado (pregrado, posgrado)
- Certificaciones Laborales (dos últimos empleos)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedes Fiscales
- Certificado de Antecedes de Policía
- Certificado de Medidas correctivas
- Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos)
- Inhabilidades Sexuales (policía Nacional)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Función Pública
- Certificado de Inducción
- Soporte Vital Básico (Auxiliar de Enfermería - Vigencia 2 años)
- Soporte Vital Avanzado (Medicina y Enfermería - Vigencia 2 años)
- Certificación Toma de Muestras de laboratorio Clínica (Enfermería - Auxiliares Enfermería)
- Certificación Víctimas de Violencia Sexual (Todos los Profesionales - de la salud de Consulta externa, Hospitalización, Urgencias) (Medicina, Enfermería - Auxiliares Enfermería, Odontología.)
- Certificado de atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Personal asistencial de urgencias y Tripulación de ambulancia servicio: Transporte asistencial: Medicina, Enfermería, Auxiliares de enfermería.)
- Certificación Curso Operador Vehículos de Emergencias Cove (Conductores - Vigencia 2 años)
- Certificación Curso Primeros auxilios o primer respondiente (Conductores - Vigencia 2 años)
- Licencia de conducción C2 (Conductores)
- Paz y salvo SIMIT (multas y infracciones) (Conductores)
- Certificado Formación para la gestión del Duelo (Medicina, Enfermería, Auxiliares de enfermería) Servicios de atención del Parto
- Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante expedida por el Instituto Nacional de Salud. (Para medicina de los servicios de: Hospitalización y Urgencias)
- Certificado de entrenamiento en Toma de Citología, planificación familiar, retiro e inserción de Diu e Implante Subdérmico (Profesionales Enfermería Consulta Externa)
- Certificado de formación para la toma de Pruebas POCT (Point of Care Testing –POCT)" Todo personal asistencial las realice, con excepción del profesional de bacteriología
- Certificado Curso de Integridad - Función Pública
- Certificado de Formación para Administrar Inmunobiológicos
- Fotocopia de carnet para la protección radiológica y/o certificación de curso de Radiología (Técnico y/o Tecnólogo rayos X, Odontólogo que tome Periapicales)
- Constancia de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión- ARL)
- Verificación inscripción RETHUS (médico, enfermera, psicólogo, fisioterapeuta, químico farmacéutico, optómetra, odontólogo)
- Carnet de Vacunas, esquema de Vacunas: (Hepatitis B, Tétano Toxoide) (esquemas completos) (COVID 19)
- Examen Médico de ingreso
- Convalidación de título cuando este sea obtenido en el exterior

- Certificación Bancaria

6. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el **ACUERDO 001 DEL 31 DE ENERO DE 2025 Expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA, en el ARTÍCULO 36**, en los contratos que celebre la empresa cuya cuantía no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes; se podrá a juicio de la empresa prescindir de garantías.
En este caso, el valor a contratar no supera los CINCUENTA (50) SMMLV salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual no se hará la exigencia de la garantía.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.4.5.02.09.01
Concepto:	servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Recursos propios
CDP	327

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Atención y cuidado de pacientes en los servicios. **2.** Registro de atención siguiendo las indicaciones del profesional tratante.**3.** Preparación de consultorios y servicios para consulta y procedimientos. **4**. Cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno (MECI) establecidos por la entidad. **5**. Cumplir a cabalidad las órdenes médicas consignadas en la historia clínica y el plan de cuidado de enfermería consignado en el kárdex. **6**. Vigilar y controlar cualquier signo o síntoma que le ocurra al paciente e informar inmediatamente a su jefe Inmediato. **7**. Organizar los equipos usados de acuerdo con los instructivos de la Central de esterilización. **8**. Realizar todos los procedimientos con base en el manual de protocolos y procedimientos de enfermería adoptada por el Hospital. **9**. Diligenciar de acuerdo con los protocolos los registros clínicos de enfermería y demás registros estadísticos solicitados por la institución. **10**. Apoyo a referencia y contrarreferencia en el servicio de urgencias y los diferentes servicios del Hospital. **11**. Realizar las actividades requeridas en el área de partos, una vez esta se encuentre habilitada conforme a la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones aplicables. **12**.Tomar, rotular y transportar adecuadamente las muestras de laboratorio para su envío al laboratorio. **13**. Realizar los debidos controles de temperatura a los equipos de enfriamiento, diligenciando los formatos establecidos por la institución. **14**. Utilizar y diligenciar adecuadamente los formatos diseñados en los sistemas de información de la institución. **15**. Colaborar en la atención médica en caso de emergencia o catástrofe

natural. **16**. Velar por el uso racional de los recursos disponibles y demás bienes a su cargo. **17**. Velar porque se ingrese al sistema de información los procesos y procedimientos de salud adelantados por el hospital. **18**. Participar en la elaboración de los protocolos de manejo del área de enfermería. 18. Participar en los comités hospitalarios que la Administración le asigne. 19. Brindar a los usuarios la información que requieran de forma cordial y pertinente.20. Reportar oportunamente los eventos adversos identificados y complicaciones que se generen de su atención. 21. Participar en el desarrollo del plan integral de gestión de residuos hospitalarios y similares. 22. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad.23. Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. 24.Cumplir con las normas de circulación de áreas, asepsia y antisepsia reguladas en la Institución. 25. Observar y acatar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas por el Hospital y por las autoridades respectivas. 26. Apoyo en el área de consulta externa cuando la necesidad del servicio así lo amerite. 27.Apoyar los procesos documentales y de cumplimiento de la norma y resolución 3100 de 2019. 28.dar cumplimiento a la entrega y desarrollo de la información del proceso de facturación oportunamente para no atrasar los procesos pertinentes de lo contrario se auditoria y se cobrara de manera directa las glosas por el no cumplimiento de las mismas.29. Dar cumplimiento de las actividades asignadas. 30.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la E.S.E Hospital Santa Bárbara de Vergara. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. “Hospital Santa Bárbara de Vergara”. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Entregar los informes que le solicite el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y dentro de los términos establecidos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.10**.** Realizar el registro y actualización de la su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

8.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1.Revisar y supervisar que los servicios se realicen conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 5. Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas

9. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICOS

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total del contrato será de **TRES (03) MESES, QUINCE (15) DIAS** contado(s) a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Bárbara de Vergara.

12. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($7.000.000.oo),**, que el Hospital cancelara al contratista en cuatro (04) un pago a razón de UN MILLON DE PESOS MIL PESOS M/CTE ($1.000.000) y tres (03) pagos a razón de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), una vez presentado el informe de las actividades realizadas previa certificación por parte del supervisor del Contrato y verificación de los pagos al sistema de seguridad social junto con la factura o cuenta de cobro.

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SUPERVISOR DEL CONTRATO El supervisor del presente contrato será el Gerente del Hospital o a quien designen para tal fin, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

CLASE DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las siguientes categorías, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías,

contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS PREVISIBLES

El presente proceso de contratación visualiza los siguientes riesgos que debe prevenirse:

Los participantes en el proceso de contratación son EL HOSPITAL como entidad contratante, la cual aporta recursos; los posibles oferentes que se convertirán en un único contratista, las veedurías ciudadanas, la comunidad directamente beneficiada y la comunidad en general.

La entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el presupuesto oficial, para lo cual cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal que certifica que EL HOSPITAL cuenta con los recursos estimados para la compra de los equipos y mobiliario.

El sector objeto de la presente convocatoria es el sector de la comercialización de equipos médicos básicos, el cual cuenta con una amplia cantidad de empresas comercializadoras, los cuales en su mayoría están inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. La normatividad aplicable al presente proceso es el estatuto de contratación del Hospital

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia de riesgos para hacer su propia valoración.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los términos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

En caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni a la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de las cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- EL HOSPITAL no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de equipos y mobiliario.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para el esquema de financiación íntegra de la compra de los equipos, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL , como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

RIESGOS QUE ASUME EL HOSPITAL

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL HOSPITAL asume, única y exclusivamente, aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: Los efectos

desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por EL HOSPITAL en el término de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta, lo siguiente:
Determinación de los riesgos, análisis y forma de mitigarlos.

Tipo de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Forma de mitigarlo
Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la facturación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos, entre otros.	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo y el pago de las obligaciones.
Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo, hasta la entrada en vigor de la nueva normativa.
Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	1	Supervisión, deberá garantizar el valor total del contrato hasta cuando pueda ejecutarse. No pudiendo ejecutarse más allá de su valor total, el cual está garantizado.
Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgos de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones	1	1	Se prevé un pago por la totalidad del contrato, lo cual permite al Contratista continuar prestando el servicio contratado.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	1	1	Se modificaría el contrato en cuanto a las actividades para ponerlo en consonancia con la normatividad.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones	1	1	No afecta la ejecución del contrato.

ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.				
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	1	1	No afecta la ejecución del contrato.	

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

16. FIRMA:

BURK DAYANNY GUTIERREZ SALAMANCA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA